



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORÍA JURÍDICA  
 NCRD.-/IAV.-RFO.-/MCC.-/RPTM.-/DVL.-/mra



DECRETO EXENTO N° 257 /

24 ENE. 2023

**VISTOS:**

- Correo Electrónico de fecha 03.10.2022, de la Jefa de Programas de Municipalidades y ONG Departamento RSU, Universidad de Talca.
- Carta de fecha enero de 2023, de la Jefe Departamento RSU Programa Jóvenes Profesionales Universidad de Talca.
- Convenio Programa Jóvenes Profesionales suscrito con fecha 16 de diciembre de 2022 entre la Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 18.695.-
- Y en cumplimiento de estas funciones, se suscribe el Convenio "Programa Jóvenes Profesionales", entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad de Talca, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

- 1. APRUÉBASE**, el **CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES** de fecha 16 de diciembre de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, y la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada legalmente por su Rector Sr. **CARLOS TORRES FUCHSLOCHER**, mediante el cual el municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional seleccionado en el proceso, desarrolle la labor comprometida, en miras a la satisfacción de las obligaciones contraídas.
- 2. NÓMBRASE**, en calidad de "**Coordinador**", responsable del cumplimiento y supervisión del presente convenio, a don **DAMIÁN ELÍAS VERGARA LETELIER**, Asesor Jurídico, Grado 7° de la E.M., Jurídico.
- 3. TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ilse Aranis Vilches*

**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Asesoría Jurídica.

# CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 16 de diciembre de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **CARLOS TORRES FUCHSLOCHER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 13.001.148-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1141, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Srta. **NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N°13.206.853-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas #466, comuna de Cauquenes, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO.-** La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Cauquenes expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

**A) La Universidad de Talca:**

- Elegir un staff de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Cauquenes seleccione a uno de ellos, para desarrollar:
- Consultorías y asesorías en materia de orden legal, revisión y actualización del estado jurídico de las propiedades municipales, estudios de títulos, orientación a la comunidad sobre materias de interés jurídico y redacción de escritos y estrategia en asuntos judiciales de la Municipalidad”.
- Permite al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado “Gestión Pública Regional” impartido por la propia Universidad.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 10 de enero del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

**B) La I. Municipalidad de Cauquenes:**

- Seleccionar a uno de los profesionales presentados por la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Retribuir directamente al profesional seleccionado, a través de la modalidad de Honorarios Civiles, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) mensuales, a partir del 16 de enero del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023.
- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)

**SEGUNDO.-** Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que, en el caso de la Universidad, será la Sra. Ana Carolina Rodríguez Auladell, y, por el Municipio, el Sr. Damián Vergara Letelier, Asesor Jurídico Municipal. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

**TERCERO.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre del 2023. Si



alguna de las partes desea poner término anticipado al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades que se desarrollen en el Departamento de Responsabilidad Social Universitaria o en la Dirección General de Vinculación, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo colaborativos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

**QUINTO.-** Cualquier controversia sobre la aplicación del presente convenio será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Talca, cuya competencia las partes reconocen en este acto.

**SEXTO:** La personería de Don **Carlos Torres Fuchslocher** para actuar en representación de la Universidad de Talca como Rector, consta en las disposiciones contenidas en los Artículos 1º, y 12 N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, y Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 95, del Ministerio de Educación, de fecha 29 de abril de 2022.

Por su parte, la personería de doña **Nery Cristina Rodríguez Domínguez** para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 6 de junio de 2021, en Acta de proclamación del mismo órgano colegiado, de fecha de 16 de junio 2021 y en decreto Alcaldicio N° 1974, de fecha 28 de junio de 2021.

**SÉPTIMA.-** Se suscribe el presente convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de la Universidad de Talca y dos copias en poder de la Municipalidad de Cauquenes.



**NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**  
**ALCALDESA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**



**CARLOS TORRES FUCHSLOCHER**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE TALCA**



25 ENE. 2023